

Ruiz Conde, quedando en lo sucesivo la propiedad de la unidad de producción a favor de don Pascual Durá Martínez, don Pedro Ciudad Giménez y don José Durá Martínez, que se comprometen a conservar la explotación pecuaria con 30 cabezas de ganado vacuno por los cinco años de duración del concierto, quedando por lo demás subsistente la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de octubre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de noviembre siguiente, sobre concesión de beneficios fiscales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 29 de abril de 1968 sobre concesión de beneficios fiscales a una producción de ganado vacuno de carne accediendo a lo solicitado por don Francisco Diez Llano.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de octubre de 1967, por la que se accede a la petición formulada por don Francisco Diez Llano, solicitando modificación del acta de concierto suscrita el 18 de abril de 1966, en el sentido de que se le autorice reducir el número de terneros lechales concertados de 120 a 60, acogidos a la acción concertada de ganado vacuno de carne, en el término municipal de Rueda (Valladolid).

Teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y la Orden ministerial de 29 de enero de 1965.

Este Ministerio dispone, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Agricultura, acceder a la reducción de la explotación pecuaria concertada de 120 terneros lechales a 60 de la Empresa «Francisco Diez Llano», ubicada en Rueda (Valladolid), quedando por lo demás subsistente la Orden de 22 de octubre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de noviembre siguiente, sobre beneficios de carácter fiscal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de abril de 1968 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Galera (Granada): Del 1 al 15 de mayo de 1968.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.807-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que también se expresan:

Expediente número 727/67.—Automóvil marca «Renault Dauphine», matrícula (NL) GD1944.

Expediente 731/67.—Motocicleta «Vespa», matrícula alemana 66-Z32.

Expediente 735/67 — Automóvil marca «Volvo», matrícula (S) T-13004.

Expediente número 736/67.—Automóvil «Ford Taunus», carente de matrícula, motor número 833777.

Expediente número 737/67.—Automóvil «Opel Kapitán», matrícula (NL) TX-4117.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 17 de los corrientes y al conocer los expedientes citados, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar desconocido al responsable de dicha infracción.

3.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 25 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.775-E

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que también se expresan:

Expediente número 738/67.—Automóvil marca «Simca», matrícula (S) A-20069.

Expediente número 739/67.—Automóvil marca «Renault», matrícula francesa 90 DG 72.

Expediente número 742/67.—Automóvil marca «Peugeot», matrícula francesa 170 EF 75.

Expediente número 743/67.—Automóvil marca «Renault Dauphine», matrícula francesa 1731 JG 75.

Expediente número 758/67.—Automóvil marca «Simca», sin matrícula, motor 1963439.

Expediente número 774/67.—Automóvil «Volkswagen» (microbús), ostentando matrícula belga 363-FZ.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 17 de los corrientes y al conocer los expedientes citados, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 25 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.776-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que también se expresan:

Expediente número 580/67.—Automóvil marca «Opel Caravan», carente de matrícula, número de motor 15-0058003.

Expediente número 621/67.—Automóvil «Opel Rekord», sin matrícula, motor 15 L 40735.

Expediente número 635/67.—Automóvil «Lloyd», tipo 900, carente de matrícula, número de motor 819605 y chasis número 30119163.

Expediente número 637/67.—Automóvil «Volkswagen», sin matrícula, motor 1780.382 y bastidor 1478.678.

Expediente número 679/67.—Automóvil «Volkswagen», carente de matrícula, motor número 3450129, bastidor 779355.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 17 de los corrientes y al conocer los expedientes citados, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso primero del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar desconocido al responsable de dicha infracción, y, en su consecuencia al expediente como sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 25 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.774-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Oviedo por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Mercedes-180 D», matrícula 04BC3, motor número 7504428, bastidor número 7506082, por

el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 75/67:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.809-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Opel-Rekord», matrícula 663-DH-64, motor número 15-0232945, bastidor número 110857221, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 1/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.810-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Opel-Caravan», matrícula 929.414, motor número 6667920, bastidor número 140704859, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 13/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.811-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser el propietario del vehículo marca «Ford-Taunus», matrícula carece, motor número 1040364, bastidor número 1040364, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 16/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.812-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser el propietario del vehículo marca «Mercedes-190», matrícula, carece, motor número 7503339, bastidor número 7503143, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 17/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.813-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser el propietario del vehículo marca «Citroën-ID 19 P, matrícula 771-PM-31, motor número 19402360, bastidor número 204745, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 18/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente. 2.814-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser el propietario del vehículo marca «Peugeot-404», matrícula 291-TT-75, motor número 4174481, bastidor número 4174481, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 19/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.815-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra por la que se señala la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos lindantes con el Colegio de Enseñanza Primaria «San Antonio de la Florida», de Vigo, propiedad de doña Carmen Novoa Riobo.

Declarada de urgencia la ocupación de los terrenos lindantes con el Colegio de Enseñanza Primaria «San Antonio de la Florida», de Vigo, propiedad de doña Carmen Novoa Riobo, para construir un Colegio de Enseñanza Media Elemental, se ha señalado el próximo día 30 de mayo, a las once horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Lo que de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se hace público para general conocimiento. Pontevedra, 30 de abril de 1968.—El Gobernador civil, Presidente.—2.366-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «red acequias, desagües y caminos del canal de la margen derecha del río Tera (Zamora)».

Este Ministerio con esta fecha ha resuelto:
Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «red acequias, desagües y caminos del canal de la margen derecha del río Tera (Zamora)», a «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.», en la cantidad de 189.891.035 pesetas, que representa el coeficiente 0,6560439975 respecto al presupuesto de